TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:2
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-IN-SMC-014-20252
1.2 FUNDAMENTO LEGAL:2
1.3 OBJETO DEL CONTRATO:3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:3
2.1 TIPO DE CONTRATO:3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR3
2.3 OBLIGACIONES3
2.3.1 DEL CONTRATISTA3
2.3.2 DE LA ENTIDAD.4
2.4 VALOR DEL CONTRATO5
2.5 FORMA DE PAGO.5
2.6 PLAZO DEL CONTRATO:6
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:6
2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:6
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:6
2.10 GARANTÍAS:6
2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO6
3 INDEMNIDAD7
4 MULTAS7
5 CLÁUSULA PENAL8
6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO8
7 CADUCIDAD8
8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA8
9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA8
10 CESIÓN9
11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR9
12 SUSPENSIONES:9
13 SUBCONTRATOS:9
14 LIQUIDACIÓN9
15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:9
16 PERFECCIONAMIENTO:10

Señora
YOHANA HOYOS CHICA
C.C.No.1.117.534.599 expedida en Florencia-Caquetá
Dirección: Calle 14 13-64 B/Centro- Florencia Caquetá
Teléfono: 3182449751
Email: manajohana3@gmail.com
CIUDAD

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DC-IN-SMC-014-2025

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del departamento del Caquetá, considerando que:

a) El día 08 de abril de 2025 se publicó la Invitación Pública No. DC-IN-SMC-014-2025, cuyo objeto correspondió a:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y DE DOTACION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 DE LOS OPERARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	Nombre del Proponente	C.C
1	**YOHANA HOYOS CHICA**	1.117.534.599

c) Que el Comité Evaluador en informe del día 10 de abril de 2025, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	No.
YOHANA HOYOS CHICA	C.C	1.117.534.599

d) Que el ordenador del gasto del Departamento Del Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de ordenador del gasto del Departamento Del Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del 10 de abril de 2025, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día ,10 de abril de 2025, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-IN-SMC-014-2025

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y DE DOTACION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 DE LOS OPERARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	53101502	JEAN STRETCH 30 MASCULINO CON CINTA UND	88
2	53101602	CAMISA JEAN MANGA LARGA TALLA L MASCULINO UND	88
3	53100000	CARETA SOLDADOR COMERCIAL PROTEX TALLA UNICA UNISEX UND	2
4	46181504	GUANTE VAQUETA CORTO REFORZADO TALLA UNISEX PAR	60
5	46181504	GUANTE SOLDADOR KIM VULCANO TALLA UNICA UNISEX PAR	2
6	53100000	TAPAOIDO INSAFE INSERCION CAJA TALLA UNICA UNISEX UND	12
7	53131500	DELANTAL CARNAZA TALLA UNICA UNISEX UND	2
8	53100000	GAFA SAFER CLARA TALLA UNICA UNISEX UND	60
9	53100000	CASCO INSAFE AZUL OSCURO TALLA UNICA UNISEX UND	25
10	46191601	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20LB UNICA UNISEX UN	55
11	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD MICROFIBRA NEGRA TALLA PAR	88
12	53100000	TAPAOIDO STEELPTO SAMURAI NEGRO TALLA UNICA UNISEX UND	10
13	53101602	CAMISA MANGA LARGA BLANCA TALLA M MASCULINO UNO	66

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato

k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.1 ESPECÍFICAS

a. Entregar el objeto del contrato acorde a las características técnicas del bien requerido en este documento.
b. Cumplir con las especificaciones, medidas y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
c. Garantizar la calidad y oportunidad para cada uno de los elementos a comprar.
d. Acompañar todo el proceso del recibo y entrega a satisfacción de los elementos contratados.
e. Los Materiales e insumos a utilizar en el desarrollo de las labores deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
f. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación de contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
g. Garantizar que cada extintor porte precinto de seguridad o sello de la manija, anillo de seguridad con el color correspondiente al año de recarga, la etiqueta o calcomanía que incluya como mínimo la siguiente información: clase de químico o agente extintor, instrucciones de manejo correcto, clase de incendio en que debe usarse, fecha de recarga, fecha de vencimiento.
h. Las prendas de vestir deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Para lo cual podrá solicitar cambios.
i. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo hasta el lugar de destino los elementos contratados en la calidad, y cantidad.
j. Garantizar la calidad de los elementos y el vestuario entregado.
k. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
l. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
m. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
n. Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
o. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Departamento en relación con el contrato.
p. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato;
q. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($63.851.000)** moneda legal, incluidos los impuestos y descuentos de ley, el cual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	JEAN STRETCH 30 MASCULINO CON CINTA UND	UN	88	$ 145.000	$ 12.760.000
2	CAMISA JEAN MANGA LARGA TALLA L MASCULINO UND	UN	88	$ 145.000	$ 12.760.000
3	CARETA SOLDADOR COMERCIAL PROTEX TALLA UNICA UNISEX UND	UN	2	$ 70.000	$ 140.000
4	GUANTE VAQUETA CORTO REFORZADO TALLA UNISEX PAR	UN	60	$ 35.000	$ 2.100.000
5	GUANTE SOLDADOR KIM VULCANO TALLA UNICA UNISEX PAR	UN	2	$ 82.000	$ 164.000
6	TAPAOIDO INSAFE INSERCION CAJA TALLA UNICA UNISEX UND	UN	12	$ 5.000	$ 60.000
7	DELANTAL CARNAZA TALLA UNICA UNISEX UND	UN	2	$ 51.000	$ 102.000
8	GAFA SAFER CLARA TALLA UNICA UNISEX UND	UN	60	$ 8.000	$ 480.000
9	CASCO INSAFE AZUL OSCURO TALLA UNICA UNISEX UND	UN	25	$ 37.000	$ 925.000
10	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20LB UNICA UNISEX UN	UN	55	$ 180.000	$ 9.900.000
11	BOTA DE SEGURIDAD MICROFIBRA NEGRA TALLA PAR	UN	88	$ 180.000	$ 15.840.000
12	TAPAOIDO STEELPTO SAMURAI NEGRO TALLA UNICA UNISEX UND	UN	10	$ 70.000	$ 700.000
13	CAMISA MANGA LARGA BLANCA TALLA M MASCULINO UNO	UN	66	$ 120.000	$ 7.920.000
VALOR TOTAL					**$ 63.851.000**

Parágrafo 1: El contratista declaró bajo la gravedad de juramento que no es responsable de IVA.

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, el pago certificación de cumplimiento del supervisor y acta de liquidación.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contara el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios, contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Florencia- Caquetá, en la sede central de la Gobernación del Caquetá, ubicada en la Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio Centro.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No de cdp	2025040743	**Fecha de expedición**	02/04/2025
Valor			
Rubro	2.3.2.02.01.002.16-16- 1.2.1.0.00-24-2402-2402045-240204500-202500000005991		$63.851.000

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será ELKIN RAUL OSORIO ESPAÑA, Almacenista o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

PARAGRAFO 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (03) DIAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. / 10% del valor total del contrato **Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes** / Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. / 10% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5 CLÁUSULA PENAL

EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13 SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

14 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **DC-IN-SMC-014-2025**, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular,

Aprobó:
LUS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caquetá

Revisó:
AUDRY MILENA CUELLAR BERMEO
Directora Técnica de Contratación Encargada
Decreto No. 000383 del 10 de abril de 2025

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada-Contratista
Dirección Técnica de Contratación

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción de la aceptación de oferta – ver fecha de aprobación en SECOP II